

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-0525**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y en aplicación de lo consagrado en el art. 74 del CGP., se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia al mandato otorgado a la abogada ANGELICA MARÍA ZAPARA CASTILLO, en su condición de apoderada de la actora.

2.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, en su condición de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>39</u> Hoy <u>30-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
